Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, DC., Diciembre 31 de 2003

Oficio No. Oficio No. 402501/CO-SAT/0809-03

Doctor **EDUARDO JUNGUITO CAMACHO**Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas

Ministerio del Interior y de Justicia

Ciudad.

Asunto:

Nota de Seguimiento al IR 075, octubre 22 de 2002. Departamento del Cesar, Municipio Valledupar, Corregimientos de Río Seco, Badillo, Patilla, La Mina, Atanquez, Guatapurí y Chemesquemena

El 22 de octubre de 2002 el SAT emitió el Informe de Riesgo 075-02 relativo a la factible ocurrencia de nuevas masacres, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados, en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, en áreas circunvecinas a los Corregimientos Río Seco y Atanquez, contra la comunidad indígena Kankuama y la población civil de los Corregimientos Badillo y Patillal, como efecto de la disputa territorial entre el ELN y las AUC. Adicionalmente, se advertía que las amenazas habían arreciado ante la negativa por parte de las comunidades de abandonar algunos sitios del corredor de transito y acceso a la Sierra, ubicados en el Resguardo, y que resultaban importantes para el desarrollo de actividades de los actores armados ilegales.

En la actualidad el riesgo para la comunidad indígena kankuamo tiene origen en la intensificación de los enfrentamientos entre grupos de las AUC y las FARC, a raíz del reciente ingreso de grupos de autodefensa al área plana de la Sierra Nevada de Santa Marta con el propósito de reducir aun más el control territorial que desde hace años han detentado las FARC.

La vulnerabilidad del pueblo kankuamo es manifiesta si se tienen en cuenta que desde el mes de enero al 30 de octubre de 2003 han sido asesinados 50 indígenas Kankuamos y desplazadas aproximadamente 200 familias, causados en su mayoría por las autodefensas y otras por las FARC. Comunidades como La Mina y Atanquez han sufrido las consecuencias de los ataques aéreos del Ejército Nacional contra las FARC, los cuales dejaron en Atanquez como víctima fatal a un niño de 13 años. Adicionalmente, las AUC han mantenido por más de un año un bloqueo y una restricción a la entrada de bienes para la supervivencia de la población civil que obliga a la población indígena y colonos a entrar sólo una determinada cantidad remesa, en días y horarios establecidos también por las AUC.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bajo estas circunstancias, dado el control que las AUC tienen sobre el pie de monte de la Sierra Nevada y de las FARC y el ELN sobre la zona montañosa y los niveles de enfrentamiento armado que se presentan en la zona, es previsible la ocurrencia de nuevos homicidios selectivos, una masacres, de enfrentamientos con población civil interpuesta, desapariciones forzadas, reclutamiento forzado y desplazamientos masivos de la población indígena y campesina asentada en la zona alertada.

Por lo anterior, se solicita al CIAT, previa valoración y análisis de esta Nota de Seguimiento, oriente a las autoridades civiles del orden nacional, departamental y del municipio de Valledupar para que, de común acuerdo con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Kankuamo y acogiéndose a la legislación indígena vigente, se tomen medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía y autodeterminación del pueblo indígena Kankuamo. Las medidas acordada deben estar encaminadas a mitigar de manera efectiva el riesgo y garantizar su derecho a no ser involucrado en el conflicto armado, evitar los enfrentamientos y ataques compoblación indígena interpuesta, y demás hechos violatorios de los derechos Humanos en infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Esta Delegada considera pertinente también, que el CIAT promueva la reactivación de la Mesa de Trabajo de Apoyo a los Pueblos Indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como una visita de Instituciones Gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal a la región. De la misma manera, se debe orientar a la Fuerza Pública a ser rigurosamente respetuosa de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario, de la autonomía territorial y de los usos y costumbres del pueblo Kankuamo y demás población civil de Atanquez, La Mina, Río Seco, Badillo, Patilla, Chemesquemena y Guatapurí.

Agradezco su atención y quedo a la espera de respuesta sobre el trámite adelantado.

Sordialmente,

DANIEL MEDINA GONZÁLEZ

OLUE

Director SAT

Defensor Delegado para la Evaluación

del Riesgo de la Población Civil

Como Consecuencia del Conflicto Armado